



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1041-R-UNICA-2026

Ica, 16 de junio del 2026

VISTO:

El Informe N° 546-2026-OAJ-UNICA, Oficio N° 1462-2026-URH/DIGA-UNICA, Oficio N° 347-FAD-D-UNICA-2026, referente a la **LICENCIA SIN GOCE DE HABER** del docente **Richard Dante Ramírez Ormeño**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, el inciso 153.7 del artículo 153 del Estatuto Universitario, señala que los docentes gozan del derecho de: *Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario*; en concordancia con el inciso 88.7 del artículo 88 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Informe Técnico N° 000138-2024-SERVIR-GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) señala: (...) III. CONCLUSIONES: 3.1 La Ley N° 30220, Ley Universitaria, no ha previsto los supuestos de licencia (con goce o sin goce) a otorgarse a los docentes universitario, por lo que, en principio, las universidades públicas en virtud a su autonomía, podrán autorregular dichos supuestos dentro del marco constitucional y legal (Estatuto o normas internas), en caso no se encuentre regulado internamente, deberá aplicarse de manera supletoria lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: artículo 24.- Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;



Que, con solicitud de fecha 30 de abril del 2026 el docente **Richard Dante Ramírez Ormeño**, solicita LICENCIA SIN GOCE DE HABER por el desempeño de funciones públicas en merito a la Resolución Viceministerial N° 066-2026-MINEDU de fecha 29 de abril del 2026, que reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, ocupando el cargo de presidente de la comisión;

Que, el director de Departamento Académico de Administración con Oficio N° 065-FAD-DDA-UNICA-2026 opina que, por las consideraciones antes detalladas, este despacho declara procedente y favorable a la solicitud de licencia sin goce de haber, realizado por el Dr. Richard Dante Ramirez Ormeño, con la reserva de la plaza que ostenta en la Facultad de Administración;

Que, mediante Oficio N° 0326-FAD-D-UNICA-2026 del 18 de mayo del 2026, el decano de la Facultad de Administración, remite la Resolución Decanal N° 255-FAD-D-UNICA-2026 que OTORGA la licencia sin goce de haber al Dr. Richard Dante Ramírez Ormeño, a partir del 30 de abril del 2026;

Que, la Unidad de Recursos Humanos con Oficio N° 1462-2026-URH/DIGA-UNICA del 1 de junio del 2026, traslada el Informe N° 034-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2026 de Programación y Administración de Personal, declara procedente continuar con el trámite de autorización de LICENCIA SIN GOCE DE HABER al docente **Richard Dante Ramírez Ormeño**, de categoría y régimen de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Administración, por motivos de haber sido designado en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, a partir del 30 de abril del 2026 hasta que culmine su designación;

Que, con Informe N° 546-2026-OAJ-UNICA del 10 de junio del 2026, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA que se debe otorgar la LICENCIA SIN GOCE DE HABER al servidor docente Richard Dante Ramírez Ormeño, adscrito a la Facultad de Administración, con eficacia anticipada a partir del 30 de abril del 2026 hasta que dure el ejercicio de sus funciones al haber sido designado en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa; debiéndose elevar al Consejo Universitario para su evaluación y de ser aprobado se emita la Resolución Rectoral correspondiente;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 16 de junio del 2026, en cumplimiento del inciso 21.15 del artículo 21 del Estatuto Universitario, acordaron RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 255-FAD-F-UNICA-2026 de fecha 13 de mayo del 2026 se otorga la licencia sin goce de haber al Dr. RICHARD DANTE RAMÍREZ ORMEÑO, a partir del 30 de abril del 2026;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de junio del 2026* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR la Resolución Decanal N° 255-FAD-F-UNICA-2026 de fecha 13 de mayo del 2026 se otorga la licencia sin goce de haber al **Dr. RICHARD DANTE RAMÍREZ ORMEÑO**, a partir del 30 de abril del 2026.

Artículo 2°.- DETERMINAR que culminada la Licencia señalada en el artículo 1, el docente deberá reincorporarse a sus labores académicas en su respectiva Facultad.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Facultad de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR

Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN



RESOLUCION DECANAL N° 255-FAD-D-UNICA-2026

Ica, 13 de mayo de 20236

VISTO:

La solicitud del Dr. RICHARD DANTE RAMIREZ ORMEÑO de fecha 30 de abril del 2026, quien solicita licencia sin goce de haber.

CONSIDERANDO:

la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 30220.

Que, con Resolución del Consejo Directivo N°013-2023-SUNEDU/CD de fecha 24 de marzo de 2023, que en el artículo 1° de la parte resolutive resuelve Derogar la Resolución del Consejo Directivo N°158-2019-SUNEDU-CD. y el oficio N°419-2023-SUNEDU-02-15.

Que, de acuerdo al Oficio N° 621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URTG, de fecha 03 de octubre de 2024, DIGRAT- SUNEDU, y Proveído N° 0000108-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URT, resuelve: se declare procedente la solicitud del registro de datos del Dr. DANTE FERMIN CALDERON HUAMANI documentos que fueran generados por la Unidad de Registro de Grados y Títulos Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1564-R-UNICA-2023 de fecha 28 de setiembre de 2024, se resuelve nombrar al Dr. DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI como RECTOR de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el periodo comprendido del 30 de setiembre de 2024 al 29 de setiembre de 2029.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1567-R-UNICA-2024 de fecha 28 de setiembre de 2024, se resuelve nombrar al Dr. Fernando Emilio Alfaro Huamán como Decano de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, para el periodo comprendido del 30 de setiembre de 2024 al 29 de setiembre de 2028.

Que, la Facultad de Administración de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, es una unidad fundamental de organización, formación académica y profesional, integrada por profesores y estudiantes, teniendo autonomía Académica, Administrativa, Económica y Normativa como lo establece el Estatuto Universitario



RESOLUCION DECANAL N° 255-FAD-D-UNICA-2026

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2026-MIENDU d fecha 29 de abril de 2026 se resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa que estará integrada por Richard Dante Ramírez Ormeño como presidente.

Que, el Oficio N° 065-FAD-DDA-UNICA-2026 de fecha 04 de mayo de 2026 del Director de Departamento Académico hace llegar su informe referente a la Licencia del Dr. Richard Dante Ramírez Ormeño.

Que, en cumplimiento a lo acordado por el **Consejo de Facultad, en Sesión Extraordinaria del día 13 de mayo de 2026**, se aprobó por mayoría otorgar licencia sin goce de haber al Dr. RICHARD DANTE RAMIREZ ORMEÑO, en virtud a la Resolución Viceministerial N° 066-2026-MINEDU, de fecha 29 de abril de 2026.


En uso de las atribuciones conferidas al señor Decano, comprendido en el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 39° del Estatuto Universitario, y artículo 176° del Reglamento General de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la licencia sin goce de haber al **Dr. RICHARD DANTE RAMIREZ ORMEÑO**, a partir del 30 de abril del 2026.

Artículo 2°.- Remitir, la presente Resolución al interesado, al Rectorado, a la Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN

Dr. FERNANDO E. ALFARO HUAMÁN
DECANO